de niñas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Ciudad de Sogobriga», de Saelices, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Megina. Localidad: Megina.—Supresión de la uni-dad escolar de asistencia mixta por falta de matrícula, Municipio: Peralejos de las Truchas. Localidad: Peralejos de las Truchas.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— por falta de matrícula.

Provincia de León

Municipio: León. Localidad: León.—Modificación de Colegio Nacional mixto «Javier», domiciliado en barrio de Puente Castro, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprimen tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica por falta de matrícula y se convierte este Centro en Escuela Graduada.

Municipio: Pola de Gordón. Localidad: Los Barrios de Gordón.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar el

reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de La Pola de Gordón, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Pola de Gordón. Localidad: Buíza.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de La Pola de Gordón, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Pola de Gordón Localidad. Folledo.—Supre-

Municipio: La Pola de Gordón. Localidad: Folledo.—Supre-Municipio: La Pola de Cordon. Localidad: Foliedo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de La Pola de Gordón, al amparo del Decreto 3089/1864, de 24 de septiembre.

Municipio: La Pola de Gordón Localidad: Huergas de Gordón.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar el derecho que nueda alcanzarla a servir plaza en el Colegio

dón.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de La Pola de Gordón, al amparo del Decreto 3099/1984, de 24 de septiembre.

Municipio: La Pola de Gordón. Localidad: Llombera.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de La Pola de Gordón, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Pola de Gordón, Localidad: Nocedo de Gordón.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de La Pola de Gordón, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Pola de Gordón. Localidad: Peredilla.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Pola de Gordón. Localidad: Peredilla.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de La Pola de Gordón. al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin al-

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la deel régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la de-nominación de los Centros afectados, en la forma que se espe-cifica para cada caso. Con respecto a los traslados de loca-les que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos preve-nidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Es-pecial, dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vi-vienda. vienda.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Beasain. Localidad: Beasain.—Se autoriza el traslado de 22 unidades escolares mixtas de Educación Ceneral
Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar
—párvulos— a los locales de nueva construcción, sitos en el
poligono de «La Paz», quedando funcionando en los locales de
plaza de San Martín de Loinaz, cinco unidades escolares mixtas
de Educación General Básica; cinco unidades escolares de
Educaciór Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de niños
y una unidad escolar de niñas de Educación Especial para
alumnos límite. Se suprime la Dirección sin curso y se crea la
Dirección con función docente. Por tanto este Colegio Nacional
mixto funcionará en régimen de agrupación escolar y contará
con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica;

nueve unidades escolares de Educación Preescolar los—; una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección con función docente.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Córdoba

Municipio: Almedinilla. Localidad: Cuesta Blanca.—Se rectifica la Orden ministerial de 6 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre) por la que se suprimía una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas haciendo constar que la localidad es Cuesta Blanca y no Almedinilla como por error apareció en la citada Orden.

Provincia de La Coruña

Municipio: Carballo. Localidad: Carballo.—Se rectifica la Orden ministerial de 25 de enero de 1977 (*Boletín Oficial del Estado de 11 de marzo) por la que se ampliaba el Colegio Nacional mixto comarcal *Francisco Franco, haciendo constar que las unidades escolares de Educación Preescolar — parvulos—, que se crearon en la mencionada Orden, eran tres y no cinco como se hizo constar. También se omitió en dicha Orden la plaza de Profescor y la plaza de Profescor de Educación cinco como se hizo constar. También se omitió en dicha Orden la pleza de Profesor y la plaza de Profesora de Educación Física con que contaba este Centro, quedando en consecuencia como sigue: «Colegio Nacional mixto comarcal "Francisco Franco", domiciliado en calle Desiderlo Varela, que contará con 55 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso». En esta composición se incluye la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre), que ampliaba el Centro en siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Provincia de Cuenca

Municipio: Mira. Localidad: Mira.—Se rectifica la Orden ministerial de 29 de junio de 1977 (*Boletín Official del Estadode 20 de agosto), haciendo constar que la unidad escolar de niños que se transforma en de régimen ordinario de provisión, no dependía del Consejo Escolar Primario Diocesano como figuraba en la citada Orden, sino del Consejo Escolar Primario «Felipe A. Martínez de la Mata».

Lo digo a V. I. para su cono^cimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de febrero de 1978.-P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ORDEN de 17 de febrero de 1978 sobre creación, transformación, traslado, integración, desglose y 9990 supresión de unidades escolares de Educación Pre-escolar, en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegeciones Provinciales del Depar-tamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Esta ministerio na dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar medicación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.-Modificaciones que suponen creación de unidades

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa habitación.

Provincio de Alicante

Municipio: Alicante, Localidad: Alicante.—Ampliación del Co-Municipio: Alicante, Localidad: Alicante.—Ampliación del Celegida Nacional «Santísima Faz», domiciliado en Ciudad Elegida Juan XXIII, que contará con 32 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función dos cente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptedos tados.

tados.

Municipio: San Juan. Localidad: San Juan.—Ampliación del Colegio Nacional «Cristo de la Paz», domiciliado en avenida de José Antonio, 1, que contará con 15 unidades escolares de asisi tencia mixta de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en loca; les de nueva construcción.

Provincia de Almería

Municpio: Cuevas de Almanzora Localidad: Cuevas de Almanzora.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Alvarez de Sotomayor, domiciliado en calle Huertas, e, que contará con 28 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Provincia de Baleares

Municipio: San Juan Bautista. Localidad: San Juan Bautista. Municipio: San Juan Bautista. Localidad: San Juan Bautista. Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en carretera de Ibiza, 2, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local provisional en San Vicente, sin número.

Provincia de Cáceres

Municpio: Zorita. Localidad: Zorita.—Constitución del Colegio Municpio: Zorita. Localidad: Zorita.—Constitución del Colegio Nacional que pasa a denominarse «Nuestra Señora de la Fuensanta», domiciliado en Animas, 1, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local adaptado y se integran transformadas en mixtas las seis unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas que junto con la Dirección con curso, componían la anterior Escuela graduada «Nuestra Señora del Seguro», que desaparece.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Pedro Apostol», domicliado en camino de Iriepal, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en locales adaptados

Provincia de León

Municipio: Cacabelos. Localidad: Cacabelos.-Modificación de Municipio: Cacabelos. Localidad: Cacabelos.—Modificacion de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niñas, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Basica, las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas restantes existentes en el Centro.

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Puebla», domiciliado en calle Doscientos Tres, sin número, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—; una plaza de Maestro y otra de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección con gurso. A tal efoto escona prese vica descolar de Educación Física y Dirección con gurso. ción con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en local adaptado en el propio Centro.

tado en el propio Centro.

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Andrés La Borreca», domiciliado en calle Baeza, 9, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en local provisional, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada.—Ampliación

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jesús Maestro», domiciliado en calle del Colegio Nacional mixto «Jesus Maestro», domiciliado en calle Villa Luz, sin número, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en local de nueva construcción en el propio Centro.

Municipio: Santa Marina del Rey. Localidad. Santa Marina del Rey —Constitución de la Escuela graduada mixta, que conta-

Municipio: Santa Marina del Rey. Localidad Santa Marina del Rey.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en un edificio de nueva construcción en calle de las Escuelas y se integran y trasladan, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, la unitaria de niñas y la unitaria de niñas existentes en la localidad junto con la unidad escolar de asistencia mixta que desparecen como unidades independientes.

Municipio: Toreno del Sil. Localidad: Toreno del Sil.—Amplia-ción del Colegio Nacional mixto «Valladares Rodríguez», que

contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —pár vulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en local adaptado.

Provincia de Lérida

Municipio: Viella. Localidad: Viella.--Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvuque funcionará en local de mueva construcción, sito en los—, que funcionara en local de lluc calle Escuelas Nacionales, sin número.

Provincia de Lugo

Municipio: Lorenzana. Localidad: Santo Tomé.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Madrid Localidad: Madrid.-Ampliación del Cole-Municipio: Macria Localidad: Macria.—Amphactori del Cole-gio Nacional «Francisco Arranz», en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio del Aire, sito en la calle Rompedizo, 3, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean las tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—

las tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—para funcionar en locales adoptados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Manuel de Falla», de la calle Real Pinto, sin número, de Villaverde, que contará con ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pablo VI», de la calle San Agustín, 14, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —pár-vulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación de la Municipio: Madrid. Locelidad: Madrid.—Ampliación de la Escuela gradudada mixta «San Francisco», en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Madrid, que contará con sels unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

el Centro.

Municipio: Pinto. Localidad: Pinto.—Ampliación del Colegio Municipio: Pinto. Localidad: Pinto.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Isabel la Católica», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, para funcionar en locales adaptados y la Dirección con función docente.

Municipio: San Agustín de Guadalix. Localidad: San Agustín de Guadalix.—Ampliación de la Escuela graduda mixta «Nuestra Señora de Navalzarza», que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica: una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso A tal efecto. se crea una unidad escolar de Educación

curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Provincia de Navarra

Municipio: Los Arcos, Localidad: Los Arcos,-Ampliación del Municipio: Los Artos. Localidad: Los Artos.—Ampilación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean las dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, para funcionar en locales adapados ados.

Provincia de Oviedo

Municipio: Grado. Localidad: Peñaflor.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar -párvulos.

Provincia de Tarragona

Municipio: Pla de Santa María, Localidad: Pla de Santa María — Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Maria —Ampliación de la Escuela graduada, domicitada en calle Escuelas, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales habilitados en la plaza del Ayuntamiento, y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las dos unidades escolares de niños y las dos

de asistencia mixta las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Torredembarra. Localidad: Torredembarra.—Ampliación del Colegio Nacional "Antonio Roig", dòmiciliado en calle Alta San Pedro. 53, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales habilitados en la calle Paseo Filados.

Provincia de Teruel

Municipio: Cedrillas. Localidad: Cedrillas.—Modificación de la Escuela gradudada de niñas, que se transforma en mixta de Educación General Básica, domiciliada en calle Calvo Sotelo, número 20, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una cantidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.--Ampliación del Colegio Nacional Miguel Delibes, domicillado en el Barrio de la Victoria, calle Fuente del Sol, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales del propio Centro.

Provincia de Vizcava

Municipio: Yurre. Localidad: Yurre.—Ampliación del Colegio Nacional «Ignacio Zubiarreta», domicliado en plaza del Ayuntamiento, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se cran una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de Educación Especial de asistencia mixta.

Municipio: Zella Localidad: El Corrillo —Ampliación del Controllo — Ampliación del Controllo — Ampliación

Especial de asistencia mixta.

Municipio: Zalla, Localidad: El Corrillo.—Ampliación del Colegio Nacional «El Corrillo», que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de la uni-dad escolar de Educación Preescolar —párvulos— el Colegio Nacional mixto «Santo Angel de la Guarda», de la calle Gre-gorio Sanz, 12, que quedará con nueve unidades escolares mix-tas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada Caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependiente de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Cuenca

Municipio: Tarancón. Localidad: Tarancón - Modificación del Municipio: Tarancón. Localidad: Tarancón.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Ruiz Jarabo», domicilado en avenida Carrefo Blanco, sin número, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar.—párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar.—párvulos— y se transforman en unidades. cación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 15 unidades escolares de niños y las 15 unidades escolares de niños y las 15 unidades escolares de niños restantes existentes en el Centro.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara, Localidad: Guadalajara. — Modificación del Colegio Nacional mixto «Cardenal Mendoza», domiciliado en calle Ramón y Cajal, sin número, que contará con 24

unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman una unidad escolar de en inos en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las 12 unidades escolares de niñas restantes existentes en el Centro.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I.

Madrid, 17 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo, Sr. Director general de Educación Básica.

9991

ORDEN de 23 de febrero de 1978 por la que se aprueba la transformación y clasificación definiti-va en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los centros docentes que se

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrollas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación:

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber

propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber

propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas;
Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;
Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

talaciones.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrán interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo primero, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, segundo, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo, Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Alicante

Municipio: Campello.
Localidad: Campello.
Denominación: *Fundación Antonio Bonny.
Domicilio: Barrio Antonio Bonny-Partida Ramellat.
Titular: *Bonny, S. A.*.
Transformación v clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el barrio Antonio Bonny-Partida Ramellat. rrio Antonio Bonny-Partida Ramellat

Provincia de Barcelona

Municipio: San Sadurni de Noya. Localidad: San Sadurni de Noya. Denominación: «San José».